



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A SR. EDUARDO GABLER SUMONTE

ALGARROBO, 17 DIC 2020
DECRETO: N° 1939
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 19.02.2020, efectuada por Don Eduardo Alberto Gabler Sumonte.-
8. Ord. N° 286/2020 de fecha 20/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 286 de fecha 20/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Av. Peñablanca N° 695, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-326
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	

NOMBRE	:	RESTAURANT EDUARDO ALBERTO GLABER SUMONTE
RUT	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	EDUARDO ALBERTO GLABER SUMONTE
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	20/11/2020
RESOLUCION	:	200/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 21 DIC 2020
FECHA SALIDA: 21 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°



JLYM/PMM/U.C/gmm/-
DISTRIBUCIÓN:
 > Contribuyente (1)
 > Rentas y Patentes Comerciales (1)
 > Dirección Jurídica. (1)
 > Unidad de Control (1)
 > Archivo. (2)